





CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ÁLCARAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME Y LIC. ROGELIO DE JESUS ROBINSON BOURS LUDERS, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE DOMINIO DE DICHO INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "IMIP-CAJEME", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "El AYUNTAMIENTO" que:
- 1.1.- Es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y capaz de administrar libremente su hacienda, según lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- 1.2.- Está debidamente facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción V, 81 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, y que el C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ, acredita su cargo de Presidente Municipal con la Constancia de mayoría y validez de la











elección de Ayuntamiento, expedida por el Consejo Local Electoral Colegiado en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 128, 130, y 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículos 110 fracción XV, 112 fracción IX, y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora y el Artículo 30 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El **ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ**, acredita su cargo y facultades como Secretario del Ayuntamiento de Cajeme mediante Acta Número 2, Acuerdo Número 4, nombramiento otorgado por el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora en reunión de cabildo, del 16 de septiembre del 2015. El **LIC. ROGELIO DE JESUS ROBINSON BOURS LUDERS**, acredita su cargo y facultades como Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cajeme mediante Acta de Cabildo No. 2, Acuerdo número 1, de fecha de 16 de septiembre de 2015.

- 1.3.- Que mediante Acta Número 4, Acuerdo Número 8, relativa a la sesión ordinaria y pública, de fecha 30 de Septiembre del año 2015, se autorizó al **C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ**, Presidente Municipal de Cajeme, para suscribir a nombre y en representación del Ayuntamiento, Convenios de Colaboración con Organismos Descentralizados.
- 1.4.- Que en su presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, acorde a lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se estableció una partida específica para apoyos a entidades, organismos e instituciones, entre las que se comprende el "IMIP-CAJEME", debido a que los recursos y/o apoyos son los autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, del ejercicio fiscal correspondiente.
- 1.5.- Por ser el "IMIP-CAJEME" un instrumento imprescindible para establecer procesos de planeación urbana en forma permanente y continua, y por consecuencia de ello, mejorar la calidad de vida de la población de nuestro Municipio, existe el especial interés en apoyarlo, en virtud además de ser acordes sus objetivos y metas con el Plan Municipal de Desarrollo.
- 1.5.- Señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en calle 5 de Febrero e Hidalgo, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, Sonora.





S de Pebrero e Hidalgo - Col. Centro C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora Tel. (644) 410 5100



UNIDOS MAS HACEMOS MAS

II.- Declara el "IMIP-CAJEME", que:

- 2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo número 118, contenido en el acta número 25 de Cabildo, derivada de la sesión del Ayuntamiento celebrada el día 24 de Mayo del año 2004, mismo que mediante el diverso acuerdo número 281, contenido en el acta número cuarenta y cinco, de fecha veinticinco de Mayo del 2011, se aprobó por el Ayuntamiento de Cajeme, reformar al acuerdo creador del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Cajeme, para efecto de cambiar entre otras cosas la denominación de dicho organismo descentralizado, para que en lo sucesivo se denominara como Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana (IMIP-CAJEME); y de igual manera con acta número uno de instalación del órgano de gobierno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme (IMIP-CAJEME).
- 2.2.- El Ing. Marcelo Aguilar González, se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente instrumento en nombre y representación del "IMIP-CAJEME", y acredita su personalidad de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, mediante Escritura Publica numero 5,357 volumen 77 pasada ante la fe del notario público número 31, Licenciado Horacio Alberto Olea Rodríguez, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón Sonora, donde se hacen constar las facultades otorgadas a éste por el órgano de gobierno de dicho Organismo Descentralizado.
- 2.3.- Dentro de los objetivos del "IMIP-CAJEME" se encuentra principalmente los siguientes:
 - 1. La creación de Planos y proyectos urbanos, para mejorar la imagen del Municipio.
 - 2. El desarrollo de proyectos y propuestas para mejorar la imagen del Municipio.
 - La realización de estudios técnicos para focalizar las necesidades de mejora del desarrollo urbano del Municipio.
 - 4. Buscar la solución de problemas de urbanización y planeación arquitectónica de la ciudad, a través de estudios y propuestas técnicas.











El "IMIP-CAJEME" para la realización de sus objetivos, contará con el apoyo de instancias gubernamentales, sociedad civil, universidades y asociaciones para que aporten información, dudas o problemáticas sobre la urbanización y la planeación del Municipio de Cajeme.

2.4. Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Tetabiate, número 730 Pte., de la Colonia Zona Norte 1, de esta Ciudad Obregón, Sonora.

Que una vez expuesto lo anterior, ambas partes expresan su conformidad respecto a otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes convienen en coordinar esfuerzos a efecto de que el "**IMIP-CAJEME**", continúe funcionando debidamente cumpliendo con su objeto, con la finalidad de lograr los objetivos planteados en el presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", para coadyuvar con los gastos del "IMIP-CAJEME" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5, fracción III del Acuerdo de Creación de dicho Organismo, se otorgará una asignación presupuestal del 1.25% del presupuesto anual del Ayuntamiento de Cajeme, ello conforme al calendario de ministraciones correspondiente, de acuerdo al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones para el ejercicio fiscal del año 2017.

Lo anterior, en el entendido de que el monto y sus ministraciones se ajustarán al Presupuesto de Egresos y su Dictamen, que fue aprobado por el Ayuntamiento de Cajeme para el ejercicio fiscal del año 2017. Adicionalmente, las ministraciones referidas conforme al monto señalado quedarán condicionadas a la suficiencia presupuestal real y financiera del recurso.

TERCERA.- El presente Convenio tendrá vigencia del día dos de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2017.

2

CUARTA.- El "**IMIP-CAJEME**" se obliga expresamente a presentar de manera trimestral, un catálogo de proyectos y planeaciones, estudios técnicos y avances, a la Tesorería Municipal y Contraloría, para la acreditación del destino del apoyo económico citado en la cláusula









SEGUNDA, el cual, invariablemente se utilizará, para dar cumplimiento a los objetivos y los fines inherentes a este.

QUINTA.- De darse la circunstancia de que el "IMIP-CAJEME" no acreditará a satisfacción de la Tesorería Municipal el destino de los apoyos económicos otorgados mediante este instrumento, o se les diera a estos un destino diverso a lo convenido, "EL AYUNTAMIENTO" suspenderá los recursos económicos, pudiendo iniciar la rescisión del instrumento por la vía legal que corresponda.

SEXTA.- Para la interpretación y solución de controversias que se deriven del presente convenio, serán aplicables las leyes administrativas que regulan la materia y en su caso, en forma supletoria la Legislación Civil Sonorense.

----LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2017.

POR EL "IMIP-CAJEME"

DIRECTOR GENERAL Y
APODERADO LEGAL

"POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ROGELIO ROBINSON BOURS LUDERS
TESORERO MUNICIPAL.

www.cajeme.gob.mx